CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

Informe Comité Evaluador Nº 17/2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Recarga de Extintores con ID N° 359.227.----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 19 de fecha 12 de marzo de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abg. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña; una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 16 de julio de 2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	FIRE MASTERS S.R.L.	5.133.600

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
Según el acta de apertura de sobres no se ha dejado observaciones: ----------

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTO	FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad el Art. 20 (Res. 330/07).	No Cumple

Según se observa en el cuadro que el oferente Fire Masters S.R.L., se aparta sustancialmente de las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la oferta es presentada de manera incompleta ya que la cantidad ofertada en el ítem N° 1 es de 42 en lugar de 84, limitando de esta manera las condiciones del llamado, además la planilla de precio forma parte integra del formulario de oferta.----------

En relación a la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad el Art. 20 (Res. 330/07), el oferente Fire Masters S.R.L., se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del Art. 40 inc. k) de la Ley 2051/03 "**las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social,** para el efecto el comité de evaluación de ofertas solicita nota mediante la presentación del certificado de cumplimiento tributario exigido en el PBC y a la falta de presentación del mismo lo aparta sustancialmente de las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.----------

3 RECOMENDACIÓN:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en los Art. 28° de la Ley 2051/03, el comité de evaluación de ofertas en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, recomienda como sigue: ----------

a) Descalificar, a la firma Fire Masters S.R.L., por apartarse sustancialmente de las condiciones exigidas en las bases de la Licitación.----------

b) Declarar Desierto, el llamado para recarga de extintores ID N° 359.227 de conformidad al Art. 30° de la Ley 2.051/03 Inc. b). ----------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 01 de agosto de 2.019.-

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Ruth Noemí Ocampos Hopf
Asistente Administrativo

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de San Pedro
COMITE DE EVALUACION

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro